

PL 702
Sobre 36
Vence 24-10-23

Usuario: JDELOYZA
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
05/10/23 - 11:07:06
Registro: 23-0022342 Clave: 8281
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN
PRIORITARIA DE COBERTIZOS EN LAS ZONAS ALTOANDINAS
SUPERIORES A LOS TRES MIL METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción prioritaria de cobertizos en las zonas altoandinas superiores a los 3 000 metros sobre el nivel del mar, en el Perú, para mitigar y prevenir los efectos climáticos que afectan a la ganadería y a los agricultores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

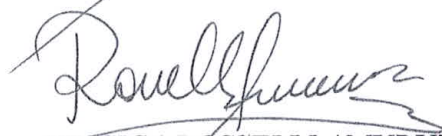
ÚNICA. Competencias y coordinaciones

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través del *Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego* en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realizaría las coordinaciones y adoptaría las medidas necesarias para la construcción de cobertizos.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República


YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

